



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

Se da cuenta del oficio número DHGO/2019/OF/1459, dirigido al Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado del H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por LCDO Oscar Luque Hernández, Apoderado Legal del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, constante en una foja.

Se da cuenta de la recepción en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional del oficio original número CEDSPI/DC/670/19, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por M.G.P. Enrique Simón Romero, Encargado del despacho de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 62, 66 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Por recibidos los escritos y anexos de cuenta, presentados ante esta autoridad jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

TERCERO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**

